



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 158 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 10 OCT. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 999-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Contratación del servicio integral de internamiento de vehículos con grúas de arrastre";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante; de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 025-2016-GAF/MSI, de fecha 10.Oct.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio integral de internamiento de vehículos con grúas de arrastre", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 005-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 005-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 005-2016-CS/MSI, para la "Contratación del servicio integral de internamiento de vehículos con grúas de arrastre"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
MEDINA CORDERO, Ronald Alberto	DNI N° 25812776	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Presidente
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer Miembro
RIOS MESTANZA, José Juan	DNI N° 10066333	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 025-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 163 -2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 13 de octubre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1011-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 12 de octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Planta de Tratamiento, Distrito San Isidro",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 061-830-SLSG-2016/GAF, de fecha 10. Octubre.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Planta de Tratamiento, Distrito San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 061-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 061-2016-CS/MS;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 061-2016-CS/MSI, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Planta de Tratamiento, Distrito San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Sr. PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
Ing. COTRINA LEÓN, Víctor Hugo	DNI N° 08858317	Primer Miembro
Ing. OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés	DNI N° 09378469	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
Ing. MEJIA MARTINEZ, Alioska	DNI N° 01326916	Primer Miembro
Ing. ROSALES ALVARADO, Margarita	DNI N° 07965118	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 061-2016-CS/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 170 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 25 OCT. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N°1035-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Adquisición de Camioneta Urbana- Tipo Combi ",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, estable que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 027-2016-GAF/MSI, de fecha 24. Octubre.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el " Adquisición de Camioneta Urbana- Tipo Combi ", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 011-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 011-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 011-2016-CS/MSI, para la " Adquisición de Camioneta Urbana- Tipo Combi"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Sr. Bazalar Toledo, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
Sr. Medina Cordero, Ronald Alberto	DNI N° 25812776	Primer Miembro
Sr. Rentería Delgado, Rafael Augusto	DNI N° 43592826	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Sr. Pichilingue Mora, Carlos Alberto	DNI N° 41285489	Presidente
Sr. Ríos Mestanza, José Juan	DNI N° 10066333	Primer Miembro
Sr. Paz Peña, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 027 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 172-2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 27 de Octubre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N°1046-2016-0830-SLGS-GAF/MSI, de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Servicio de Limpieza de los Locales Municipales",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

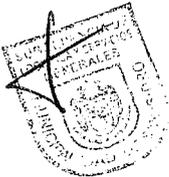
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Que, mediante Formato N° 028-2016-GAF/MSI, de fecha 27 Octubre 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Limpieza para los Locales de la Municipalidad", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 006-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Concurso Público N° 006-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 006-2016-CS/MSI, para el "Servicio de Limpieza de los Locales Municipales"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

ESPINOZA VALERIANI, María del Rosario	DNI N° 40878909	Presidente
RENTERIA DELGADO, Rafael Augusto	DNI N° 07181586	Primer Miembro
MARIN VICENTE Henry Alex	DNI N° 08131679	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Primer Miembro
LLAGZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 44460758	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

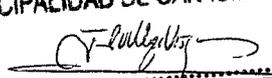
Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 028 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 OCT. 2016

10-15 am

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 186 -2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 23 NOV. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1120-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 22 de noviembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Adquisición de Camión Grúa",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 029-2016-GAF/MSI, de fecha 22.Noviembre.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el " Adquisición de Camión Grúa", a través del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 012-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 012-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 012-2016-CS/MSI, para la " Adquisición de Camión Grúa"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Sr. Pichilingue Mora, Carlos Alberto	DNI N° 41285489	Presidente
Sr. Medina Cordero, Ronald Alberto	DNI N° 25812776	Primer Miembro
Sr. Neira Corrales, Omar	DNI N° 44109168	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

Srta. Cárdenas Gutiérrez, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
Sr. Ríos Mestanza, José Juan	DNI N° 10066333	Primer Miembro
Sr. Paz Peña, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 029-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 194-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 07 DIC. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1176-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la "Contratación del servicio de seguro de formación laboral (FOLA) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

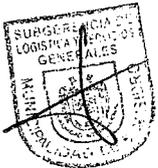
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 033-2016-GAF/MSI, de fecha 06.Dic.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de seguro de formación laboral (FOLA) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 007-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 007-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 007-2016-CS/MSI, para la "Contratación del servicio de seguro de formación laboral (FOLA) y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
SARAVIA CASANOVA, Gustavo Enrique	DNI N° 07957928	Primer Miembro
DE LA CRUZ TOLENTINO, Nelly Sara	DNI N° 08413420	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

CARDENAS GUTIERREZ, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Primer Miembro
MARIN VICENTE, Henry Alex	DNI N° 08131679	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 033-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 200-2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 15 DIC. 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1200-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la iluminación de la Av. Coronel Portillo, Sub Sector 2-2 y 2-3, Sub Sector 1-6, distrito de San Isidro – Lima – Saldo de obra";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 092-2016-0830-SLSG/GAF, de fecha 14.Dic.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la iluminación de la Av. Coronel Portillo, Sub Sector 2-2 y 2-3, Sub Sector 1-6, distrito de San Isidro – Lima – Saldo de obra", a través del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 088-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 088-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 088-2016-SLSG/MSI, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la iluminación de la Av. Coronel Portillo, Sub Sector 2-2 y 2-3, Sub Sector 1-6, distrito de San Isidro – Lima – Saldo de obra"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

CARDENAS GUTIERREZ, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia	DNI N° 01326916	Primer Miembro
OSTOLAZA INZUA, Carlos Enrique Moisés	DNI N° 09378469	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
ROSALES ALVARADO, Margarita Elena	DNI N° 07965118	Primer Miembro
TIBURCIO MORAN, Isidoro	DNI N° 06709619	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 092-2016-0830-SLSG/GAF, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 205 -2016-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 26 Diciembre de 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1239 -2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para el "Servicio de Impresión de Periódico el Olivar, Guías de Actividades, Impresión de Comic y Periódico Informativo",

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

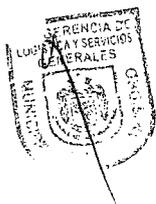
Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 035-2016-GAF/MSI, de fecha 26.Diciembre .2016, se aprobó el Expediente de Contratación para el "Servicio de Impresión de Periódico el Olivar, Guías de Actividades, Impresión de Comic y Periódico Informativo", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Publico N° 08-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Publico N° 08-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Publico N° 08-2016-CS/MSI, para el " Servicio de Impresión de Periódico el Olivar, Guías de Actividades, Impresión de Comic y Periódico Informativo"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

CARDENAS GUTIERREZ, Rosana	DNI N° 40596316	Presidente
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Primer Miembro
URTEAGA VILCA, Milton Cesar	DNI N° 10219011	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

PICHILINGUE MORA, Carlos Alberto	DNI N° 41188175	Presidente
BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Primer Miembro
FERNANDEZ HERRERA DE SOTO, Paola	DNI N° 16793963	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 035 -2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 217-2016-0800-GAF/MSI

San Isidro, 30 DIC. 2016

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1272-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

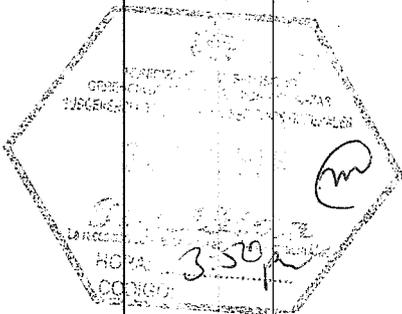
Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016, de fecha 08.Ene.2016, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Formato N° 036-2016-GAF/MSI, de fecha 30.Dic.2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro", a través del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 009-2016-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Concurso Público N° 009-2016-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2016 de fecha 08 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 009-2016-CS/MSI, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
PAZ PEÑA, Rodolfo Enrique	DNI N° 16793963	Primer Miembro
MARIN VICENTE, Henry Alex	DNI N° 08131679	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro	DNI N° 46464239	Primer Miembro
LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI N° 44460758	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 036-2016-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas